



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 924 /12 Sucre, 26 de noviembre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro N° CDE1-375, de 16 de noviembre de 2012 ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Despacho N° 01481/12 de 16 de noviembre de 2012, suscrito por el Arq. Moisés R. Torres Chivé, H. Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo N° 317/2012 "ADQUISICIÓN DE 2 TANQUES ENFRIADORES DE CAPACIDAD DE 1.000 LTS. PARA EL ACOPIO DE LECHE CRUDA PARA LOS MÓDULOS LECHEROS DE QUESERA Y JANAJ KUCHU DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 8"**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Agr. Boris Romero Sánchez, Ing. Leonardo M. Avalos Cuellar en calidad de RESP. ÁREA DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN DESARROLLO PRODUCTIVO-G.A.M.S., DIRECTOR DESARROLLO PRODUCTIVO-G.A.M.S y con el Vo. Bo. Del Dr. Dayler Andrade Urdininea, OFICIAL MAYOR DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO, mediante Nota con CITE ADAP G.A.M.S N° 191/12 de 06 de septiembre de 2012, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Detalle de equipo (Tanques enfriadores de capacidad de 1.000 Lts. Para el copio de leche cruda para los módulos lecheros de Quesera y Janaj Kuchu del D-8) y precios de referencia, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para la **"ADQUISICIÓN DE 2 TANQUES ENFRIADORES DE CAPACIDAD DE 1.000 LTS. PARA EL ACOPIO DE LECHE CRUDA PARA LOS MÓDULOS LECHEROS DE QUESERA Y JANAJ KUCHU DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 8"**, con un Precio Referencial de Bs. 160.000,00, definiendo como Método de Evaluación de propuestas: PRECIO EVALUADO MAS BAJO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA - ANPE N° 23/2012 de 09 de octubre de 2012, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación para la **"ADQUISICIÓN DE 2 TANQUES ENFRIADORES DE CAPACIDAD DE 1.000 LTS. PARA EL ACOPIO DE LECHE CRUDA PARA LOS MÓDULOS LECHEROS DE QUESERA Y JANAJ KUCHU DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 8"**, entre otros, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 09 de octubre de 2012, con Código Interno 313/12, Número de Confirmación: 915105, CUCE: 12-1101-00-340467-1-1, (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de Bs. 160.000,00. Designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE: RPA-BB.SS. N° 61/12 de 15 de octubre de dos mil doce.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar la propuesta presentada por el proponente, evidenciándose la participación de **DOS (02) PROPONENTES** interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 15 de octubre de 2012 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN** con CITE INFORME de fecha 15 de octubre de 2012 y **RECOMIENDA ADJUDICAR** el Proceso de **"ADQUISICIÓN DE 2 TANQUES ENFRIADORES DE CAPACIDAD DE 1.000 LTS. PARA EL ACOPIO DE LECHE CRUDA PARA LOS MÓDULOS LECHEROS DE QUESERA Y JANAJ KUCHU DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 8"**, a la proponente **VICTORIA NAVIA ARIAS DE HERNAIZ**, con un costo total de **Bs. 149.970,00** (Ciento Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Setenta 00/100 Bolivianos), con un plazo de entrega de **VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO**.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Resolución Expresa de Adjudicación RPA-ANPE N° 081/2012 de 16 de octubre de 2012, APRUEBA el **INFORME DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN** y **ADJUDICA** el proceso de **"ADQUISICIÓN DE 2 TANQUES ENFRIADORES DE CAPACIDAD DE 1.000 LTS. PARA EL ACOPIO DE LECHE CRUDA PARA LOS MÓDULOS LECHEROS DE QUESERA Y JANAJ KUCHU DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 8"**, a la proponente **VICTORIA NAVIA ARIAS DE HERNAIZ**, con un costo total de **Bs. 149.970,00** (Ciento Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Setenta 00/100 Bolivianos), con un plazo de entrega de **VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO**.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Que, según la "ADQUISICIÓN DE 2 TANQUES ENFRIADORES DE CAPACIDAD DE 1.000 LTS. PARA EL ACOPIO DE LECHE CRUDA PARA LOS MÓDULOS LECHEROS DE QUESERA Y JANAJ KUCHU DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 8", tiene por finalidad de brindar el almacenamiento de leche cruda, pero fundamentalmente la funcionalidad que preste, con espacios e implementos que aseguren un acopio de alimento limpio, que almacenes y garanticen la disponibilidad de almacenamiento de leche cruda. Que contribuya a disminuir el desperdicio de la materia prima del sustento de las familias mediante la cual fortalecer a las asociaciones y organizaciones con parámetros existentes y promover la creación de otras, de acuerdo con parámetros de representatividad, capacidad de gestión y generación de servicios a sus asociados.

Que, el proceso de contratación de la "ADQUISICIÓN DE 2 TANQUES ENFRIADORES DE CAPACIDAD DE 1.000 LTS. PARA EL ACOPIO DE LECHE CRUDA PARA LOS MÓDULOS LECHEROS DE QUESERA Y JANAJ KUCHU DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 8", se llevó adelante con la Certificación Presupuestaria de existencia de recursos de fecha 14 de agosto de 2012 e impresa el 25 de septiembre de 2012, inscrito en el POA y Presupuesto Segundo Reformulado Gestión 2012, registrado en SIGMA con Preventivo N° 12512, con Categoría Programática 10 0000 006 Obj. Gasto 43200 "Maquinaria y Equipo de Producción", Fuente 20, Organismo Financiador 210 (Rec. Especificos de Municipalidades e Indígena Originario Campesino), con un monto total autorizado de Bs. 160.000,00 (Ciento Sesenta Mil 00/100 Bolivianos).

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 317/2012 de 13 de Noviembre de 2012, para la ejecución de la "ADQUISICIÓN DE 2 TANQUES ENFRIADORES DE CAPACIDAD DE 1.000 LTS. PARA EL ACOPIO DE LECHE CRUDA PARA LOS MÓDULOS LECHEROS DE QUESERA Y JANAJ KUCHU DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 8", cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

➤ Certificación Presupuestaria Actualizada a fs.91
➤ Especificaciones Técnicas de fs.92 a fs. 96
➤ Documento Base de Contratación de fs. 98 a fs. 125
➤ Aprobación del Documento Base de Contratación DBC a fs. 126
➤ Número de Identificación Tributaria a fs. 153
➤ Registro de Beneficiarios del SIGMA a fs. 154
➤ Certificado de No Adeudo a la Seguridad Largo Plazo a fs. 155
➤ Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 156
➤ Boleta de Garantía de Correcto Funcionamiento de Maquinaria y/o Equipos a fs. 158
➤ Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 159

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo No. 181 y su Reglamentación:

➤ Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 97
➤ Confirmación de Publicación en el SICOES a fs. 129
➤ Designación de la Comisión de Calificación a fs. 130
➤ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 131
➤ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 134 a fs. 135
➤ Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 136
➤ Resumen de Descalificación de Proponentes a fs. 137
➤ Informe de la Comisión de Calificación de fs. 143 a fs. 144
➤ Resolución Expresa de Adjudicación de fs. 147 a fs. 148

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la Ley N° 001/2011 que marca el **Inicio del Proceso Autonomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:


RESUELVE:

Art.1º APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 317/2012**, entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Dr. Dayler Andrade Urdininea, en su condición de Honorable Alcalde Municipal, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor de Desarrollo Económico y Turismo, respectivamente y por otra parte la Sra. **Victoria Navia Arias de Hernaiz**, para la **"ADQUISICIÓN DE 2 TANQUES ENFRIADORES DE CAPACIDAD DE 1.000 LTS. PARA EL ACOPIO DE LECHE CRUDA PARA LOS MÓDULOS LECHEROS DE QUESERA Y JANAJ KUCHU DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 8"**, de acuerdo a las características técnicas consignadas en las especificaciones técnicas, con un costo de **Bs. 149.970,00** (Ciento Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Setenta 00/100 Bolivianos), con un plazo de entrega de **VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO**.

Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1		PZA.	2	74.985,00	149.970,00

- Art.2º** La calidad en la adquisición de los bienes, en estricto cumplimiento a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Comisión de Recepción y demás instancias del Ejecutivo Municipal.
- Art. 3º** Se deja claramente establecido que la designación oportuna de la Comisión de Recepción, es de responsabilidad absoluta de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal mediante sus unidades técnicas.
- Art.4º** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de los equipos, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.5º** Se deja claramente establecido que en el proceso de contratación de **"ADQUISICIÓN DE 2 TANQUES ENFRIADORES DE CAPACIDAD DE 1.000 LTS. PARA EL ACOPIO DE LECHE CRUDA PARA LOS MÓDULOS LECHEROS DE QUESERA Y JANAJ KUCHU DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 8"** Contrato Administrativo N° 317/2012, la designación de los miembros de la Comisión de Calificación para el Proceso de Calificación de Propuestas y la calidad de los equipos, es responsabilidad exclusiva de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art.6º INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que a través de la Unidad de Activos Fijos dependiente del Gobierno Municipal de Sucre, una vez realizada la recepción de los Equipos, procedan a la correspondiente Codificación e Inventariación; asimismo efectúen los trámites correspondientes para contratar el SEGURO CONTRA RIESGOS.
- Art.7º** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluido el presente proceso de adjudicación, presente Informe documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización.
- Art.8º** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.9º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL